

à los q. conceptuados por tales desafectos ò sospe-
chosos, con especialidad aquellos, que tienen re-
siones en sus Casas, y hayan obtenido empleos
durante el Gobierno Constitucional, ò hayan
do Militarios Nacionales voluntarios. Y habiendo
do José Soriano Garrido Excmo. ò Sr. de la Jefatura
de la Ciudad de Murcia, y ser su Casa punto de re-
mian sospechosa de decididos Constitucionalistas, y
segun la opinion ppa. el Sr. que sostiene e illu-
mina el partido liberal con sus consejos, y q. pda.
José Soriano estar en igual caso por haber sido
Jefe de primera Inst. de la Ciudad de Murcia
Novelda y Ciudad de Chinchilla, y recibir en su
Casa varios sujetos desafectos al Sistema Mon-
quico; lo propone al Ayuntamiento, igualmente
q. Sr. D. Juanes Castillo Excmo. q. se suspenda
en virtud de la orden de la Regencia, por haber
Militario Voluntario Nacional, y de lo q. pende Exped.
con conocimiento de la Sr. Chancilleria del distrito, q.
hasta el presente no ha habido resoluciones, pda.
proceda el Ayuntamiento à cerrar sus oficinas han-
q. de su superioridad resuelva lo conveniente, en
exposicion oida por el Ayuntamiento deseando el me-
acierto y servicio de ambas Magestades, y à que por
la Sr. orden se mandó separar de los empleos à
los Militarios Voluntarios Nacionales, y à los que tambien
obtuvieron encargos ppa. en tiempo del sistema. a
lado, se les declaraba inaptos para obtener cargos de
Republica, ò empleos ppa.; hallandose en este caso
el Excmo. de este Numero José Soriano Garrido, y
en aquel el Sr. D. Juanes Castillo acordó:
Por unanimidad: se le suspenda de las Excmo. q.
obtuvieron, cerrandoles sus cuartos de oficio, poniendo
do dos cerrajas en cada una de sus puertas, y

